



CIRCULAR 363/17

ASUNTO: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Resolución de 9 de mayo de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.

DESTINATARIO: Ilmo/a. Sr/a. Presidente/a del Colegio Oficial de Farmacéuticos

Para su conocimiento y efectos oportunos, adjunto se remite Resolución de 9 de mayo de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 122, de 23 de mayo de 2017. **El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.**

Madrid, 23 de mayo de 2017

EL SECRETARIO



II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

5710 *Resolución de 9 de mayo de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.*

Con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 22), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2016,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, resuelve convocar proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 31 de octubre), la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

En todo aquello que no contradiga lo dispuesto en las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente, las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 284, del 27), modificada por la Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 183, del 30).

Bases específicas

La presente convocatoria se publicará, entre otras, en el punto de acceso general <https://administracion.gob.es> y en el portal del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (<http://www.msssi.gob.es>).

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 16 plazas de la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, código 6014S, por ingreso libre, de las comprendidas en el Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo.

La distribución por Áreas de las plazas convocadas es la siguiente:

- Área de Enfermería: 5.
- Área de Técnicos de Inspección: 11.

Los aspirantes sólo podrán presentarse a una de las Áreas anteriores.

Del total de las plazas convocadas, se reservará 1 del Área de Técnicos de Inspección para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios y no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumularán a las de acceso general.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I. Este proceso incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Desarrollo del proceso selectivo

3.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo apellido comience por la letra «Ñ», de conformidad con lo previsto en la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE de 20 de abril).

3.2 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se indicará la relación de aspirantes excluidos, los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

3.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con, al menos, doce horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán en los locales donde se haya celebrado el ejercicio anterior, en la sede del Tribunal calificador señalada en la base 5.7, y en las direcciones de Internet señaladas en la base 10, así como por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

3.4 Según lo establecido por la oferta de empleo público del año 2016, el primer ejercicio de la fase de oposición tendrá que celebrarse en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria. Se prevé la finalización de la fase de oposición en el mes de diciembre de 2017.

3.5 Cualquier consulta en relación con las bases de esta convocatoria se deberá dirigir a la dirección de correo electrónico weboposiciones@msssi.es, poniendo como asunto «Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo».

4. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

5.4 Si en algún momento el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, o de la certificación resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso al Cuerpo correspondiente en los términos establecidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

5.5 El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (BOE de 17 de diciembre), adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

5.6 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, paseo del Prado 18-20, teléfono 915961230, dirección de correo electrónico weboposiciones@msssi.es.

6. Requisitos de los aspirantes

Además de los requisitos enumerados en la base Novena de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado o Grado en Enfermería para el Área de Enfermería y el de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado, para el Área de Técnicos de Inspección, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, a estos efectos, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional 1.ª del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

Los candidatos deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los requisitos exigidos.

7. Acceso de personas con discapacidad

7.1 Quienes opten a la plaza reservada para las personas con discapacidad deberán acreditar que cuentan con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 y habrán de expresarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

7.2 Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir en el formulario

de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

Con este fin, el Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio).

Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria. Igualmente, deberán aportar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

7.3 A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima del mismo, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando ésta sea idéntica en el contenido y forma de calificación

8. Solicitudes

8.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud (modelo 790).

8.2 Plazo de presentación de solicitudes: De acuerdo con el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes de participación deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

8.3 La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a) Los interesados podrán presentar su solicitud por vía electrónica haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Selectivos del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados (más información para su obtención en <http://www.cert.fnmt.es> y en <http://dnielectronico.es>, respectivamente).

La presentación por esta vía permitirá, siguiendo las instrucciones que se le indiquen en pantalla, lo siguiente:

La inscripción en línea del modelo 790.

Anexar documentos a su solicitud.

El pago electrónico de tasas.

El registro electrónico de la solicitud.

Una vez completados los datos solicitados, pulsando sobre el botón de «Inscribirse», se mostrará una pantalla de progreso donde se da confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestran los justificantes del pago y registro de la inscripción. De otra manera el proceso no se considerará completo.

El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos (BOE de 2 de abril). La constancia de pago correcto de las tasas estará avalada por el número de referencia completo (NRC) emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria que figurará en el justificante de registro.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, de conformidad con lo previsto en las

bases 7.2 y 8.5, ésta podrá adjuntarse escaneada en la solicitud electrónica o podrá ser presentada en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Los interesados podrán presentar su solicitud en soporte papel, debiendo rellenar previamente el formulario 790, a través del punto de acceso general <http://administracion.gob.es/PAG/ips>. Una vez cumplimentados en la citada página todos los datos solicitados de dicho formulario, deberán pulsar en la parte inferior del mismo sobre la opción «generar solicitud». De esta manera, se generará el documento que, al imprimirlo a continuación en soporte papel, constará de tres copias («Ejemplar para la Administración», «Ejemplar para el interesado» y «Ejemplar para la entidad colaboradora»). Cada solicitud tendrá asignado un número de referencia identificativo único (no son válidas las fotocopias). Para efectuar el pago de esta tasa, se presentará el original de la solicitud impresa cumplimentado en la forma descrita en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Una vez efectuado el ingreso de la tasa de derechos de examen, habrá que presentar el formulario de solicitud en el Registro General del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid), o en los Registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (BOE de 27 de noviembre).

Las solicitudes podrán cursarse en el extranjero mediante su presentación en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad en el extranjero a la cuenta corriente restringida de recaudación código SWIFT BBVA ES MM IBAN ES29 0182 2370 4102 00000822 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, siendo por cuenta del aspirante los gastos y comisiones bancarias que se originen por dicha transferencia.

8.4 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

8.5 Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) La personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria, en los términos previstos en el apartado duodécimo 5 b) de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.

Estas personas deberán acompañar a la solicitud estos dos documentos:

1. Certificado emitido por los servicios públicos de empleo sobre su condición de demandantes de empleo, con los requisitos señalados en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.

2. Declaración jurada o promesa escrita del solicitante de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de la categoría general.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del correspondiente título actualizado, que deberá ser adjuntado a la solicitud.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, que añade una nueva letra al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

8.6 La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.

8.7 En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

9. *Embarazo de riesgo o parto*

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10. *Relaciones con el ciudadano*

A lo largo del proceso selectivo, se irá publicando en las páginas web del punto de acceso general (<https://administracion.gob.es>) y del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (<http://www.msssi.gob.es>) toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

En todo caso, sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación y publicidad previstos en estas bases

11. *Norma final*

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 9 de mayo de 2017.–La Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, María Jesús Fraile Fabra.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. Fase de oposición

La oposición estará formada por los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter excluyente:

Primer ejercicio. Contestación por escrito, en un plazo máximo de una hora y media, a un cuestionario de 75 preguntas de respuestas alternativas, más 10 preguntas de reserva, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de la parte común y de la específica para cada Área del programa que se publica como anexo II a esta convocatoria. Como mínimo el 25 por 100 de las preguntas deberán referirse a temas de la parte primera del programa.

Segundo ejercicio. Será escrito y consistirá en desarrollar, en un plazo máximo de dos horas, dos temas elegidos por el aspirante entre tres extraídos al azar de la segunda parte del programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un tiempo máximo de 15 minutos.

Tercer ejercicio. Resolución por escrito, durante el plazo máximo de una hora y media de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal sobre materias contenidas en el programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante el periodo máximo de 15 minutos.

El Tribunal podrá contar con asesores especialistas en valoración de los ejercicios segundo y tercero de la oposición.

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al siguiente ejercicio.

En el ejercicio de contestaciones múltiples, se valorarán hasta un máximo de 120 preguntas, que se puntuarán de la forma siguiente: Cada contestación válida recibirá un punto; se restarán 0,25 puntos por cada una de las respuestas incorrectas, se dejarán de valorar las preguntas no respondidas y de las operaciones anteriores se obtendrá la puntuación de cada participante en el ejercicio.

Los aspirantes que alcancen al menos la mitad de la puntuación máxima, superarán el ejercicio; y, en caso de que de este modo no superasen el ejercicio al menos tres aspirantes por plaza ofertada, se considerará como puntuación mínima del ejercicio hasta que el mismo sea superado por el triple de aspirantes que plazas de cada cupo se convocan en la presente convocatoria, siempre que dichos aspirantes hayan obtenido al menos el 35% de la puntuación teórica máxima.

El Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para que acceda al segundo ejercicio un número de aspirantes suficiente para el adecuado desarrollo del proceso selectivo y adaptará la puntuación del ejercicio en una calificación de 0 a 10.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de veinte puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al tercer ejercicio.

Tercer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de veinte puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para superar la fase de oposición.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. El Tribunal calificador elevará a la Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad la relación, ordenada de mayor a menor puntuación, de los aspirantes que han superado la fase de oposición.

No podrá superar esta fase un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas.

En los supuestos de llamamiento único decaerán en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlos, salvo los casos de fuerza mayor, justificados con anterioridad a la realización de los ejercicios, los cuales serán apreciados por el Tribunal, que podrá disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

2. Fase de concurso

Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados de la fase de oposición, para presentar el certificado de requisitos y méritos debidamente expedido por los servicios de personal del Ministerio y organismo donde presten o hayan prestado sus servicios, de conformidad con lo previsto en la base decimosexta de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), así como la presentación de fotocopia o certificación académica compulsada de la titulación a valorar.

La fase de concurso no tiene carácter eliminatorio. Las valoraciones estarán referidas a la fecha de publicación de la convocatoria.

Esta fase tendrá una valoración máxima de veinte puntos para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo con el siguiente baremo:

2.1 Valoración del trabajo desarrollado. Se valorará los servicios prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el ámbito del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en las Áreas funcionales y Dependencias provinciales de Sanidad y Política Social de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno desempeñando puestos de trabajo del subgrupo A2 o del grupo II del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, siempre y cuando fueran coincidentes con las propias de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo. La puntuación será de 0,25 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 18 puntos.

La forma de acreditación del presente mérito será la presentación de certificación de Servicios Prestados emitido por la Unidad de Personal correspondiente.

2.2 Titulación. Por estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o Grado en las ramas de Ciencias y Ciencias de la Salud distinto a aquel por el que se accede al proceso selectivo: 1 punto.

La puntuación máxima será de 2 puntos.

La forma de acreditación del presente mérito será la presentación de fotocopia o certificación académica compulsada de la titulación a valorar.

La lista que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición y comprenderá a los aspirantes que superen la misma.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

Finalizada la fase de concurso, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, ordenados por la puntuación total obtenida en las fases de concurso y de oposición.

Dichos aspirantes aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3. *Curso selectivo*

El curso selectivo tendrá un carácter teórico-práctico y consistirá en un período formativo de una duración de un mes, a celebrar en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad o en las Áreas funcionales y Dependencias provinciales de Sanidad y Política Social de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en función del Área seleccionada por el opositor.

La Subsecretaria, a propuesta del Tribunal, designará al Director del curso teórico-práctico. Al final de dicho curso, y por parte de la dirección del mismo, se emitirá el informe para cada uno de los aspirantes en el que se valorará su rendimiento considerando la asistencia y adquisición de conocimientos, y teniendo en cuenta el informe de las unidades donde el aspirante haya realizado la parte práctica.

El Director del curso elevará propuesta valorativa del resultado del mismo al Tribunal, el cual efectuará la calificación definitiva de «apto» o «no apto» de cada uno de los aspirantes.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

4. *Calificación final*

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso por aquellos aspirantes calificados «aptos» en el curso selectivo.

En caso de empate de puntuación, se dirimirá el desempate por los puntos obtenidos en el tercer ejercicio, el segundo y el primero, de la fase de oposición y en la valoración del trabajo desarrollado de la fase de concurso, por este orden.

ANEXO II

Programa

Parte común

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características, estructura, principios constitucionales y valores superiores. Los derechos y deberes fundamentales y su especial protección.

Tema 2. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. El Consejo de Estado.

Tema 3. La Corona: Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo.

Tema 4. Las Cortes Generales: Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 5. El Gobierno: Composición, designación y funciones. La Ley del Gobierno. Los Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario.

Tema 6. La Administración Pública en la Constitución Española: Principios Constitucionales. La organización territorial del Estado. La Administración General del Estado y su organización periférica. La Administración Local y las Comunidades Autónomas. Las Ciudades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas Administraciones Públicas.

Tema 7. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de fuentes. La Ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decreto-ley y Decreto Legislativo. El Reglamento: Concepto, clases y límites. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8. La Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones generales. De los interesados en el procedimiento. De la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 9. La Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De los actos administrativos. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. De la revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 10. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (I): Disposiciones generales. Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público. Los convenios.

Tema 11. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (II): La Administración General del Estado. Organización administrativa. Los Ministerios y su estructura interna. Órganos territoriales. La Administración General del Estado en el exterior.

Tema 12. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (III): Organización y funcionamiento del sector público institucional. Los organismos públicos estatales. Las autoridades administrativas independientes del ámbito estatal. Las sociedades mercantiles estatales. Los consorcios. Las fundaciones del sector público estatal. Los fondos carentes de personalidad jurídica del sector público estatal.

Tema 13. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (IV): Relaciones interadministrativas. Principios generales. Deber de colaboración. Relaciones de cooperación. Relaciones electrónicas entre las Administraciones.

Tema 14. Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Los contratos en el sector público: concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación y ejecución.

Tema 15. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Incompatibilidades.

Tema 16. Políticas sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombre. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 17. Política de integración de las personas con discapacidad. Normativa vigente. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 18. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Los servicios de prevención. La participación del trabajador. El Reglamento de los servicios de prevención. La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo. Los reconocimientos de admisión y periódicos.

Tema 19. La configuración constitucional de la sanidad en España: el derecho a la protección de la salud. El aseguramiento sanitario. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Estructura. Fundamentos básicos. Las competencias sanitarias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Coordinación general sanitaria. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

Tema 20. La Unión Europea: Antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica. Los tratados originarios y modificativos. La salud pública en los Tratados de la Unión Europea.

Tema 21. Las Instituciones de la Unión Europea. El Consejo de la Unión Europea y el Consejo Europeo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas. Composición y atribuciones. Funcionamiento y relaciones institucionales.

Tema 22. Ordenamiento jurídico en la Unión europea. Fuentes del Derecho Comunitario. La eficacia directa y la primacía del Derecho Comunitario. Relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados Miembros. El procedimiento por incumplimiento del Derecho Comunitario. La comitología. Actos delegados y de ejecución.

Tema 23. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de trabajadores. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. La libre circulación de capitales. La proyección exterior de la Unión Europea. Política exterior y de seguridad común de la Unión Europea. Cooperación en los ámbitos de justicia e interior.

Tema 24. Organización Mundial de la Salud (OMS): estructura y funciones. Reglamento Sanitario Internacional 2005.

Tema 25. Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Tema 26. Sanidad Exterior. Real Decreto 1418/1986, de 13 de junio, sobre funciones del Ministerio de Sanidad y Consumo en materia de sanidad exterior

Tema 27. El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: estructura, competencias y funciones. Organismos autónomos. Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación: estructura y funciones.

Segunda parte

Área de Enfermería

Tema 1. Concepto de salud y enfermedad. La medida del nivel de salud. Indicadores e índices de salud.

Tema 2. Demografía y Salud Pública. Pirámides poblacionales. Natalidad y fecundidad.

Tema 3. La salud y sus determinantes. La Salud en todas las políticas. Evaluación del impacto en salud.

Tema 4. La promoción de la salud. Promoción de estilos de vida saludables y de entornos saludables.

Tema 5. La educación para la salud. Concepto. Objetivos. Líneas de intervención sanitaria. Métodos directos e indirectos.

Tema 6. Las enfermedades transmisibles. El agente causal. Mecanismos de transmisión. La cadena epidemiológica.

Tema 7. Bases generales de la prevención de las enfermedades trasmisibles. Vigilancia epidemiológica.

Tema 8. Actuaciones sanitarias frente a brotes de enfermedades transmisibles.

Tema 9. Técnicas de reanimación cardiaca y respiratoria.

Tema 10. Las vacunas y la salud pública. Políticas de vacunación en España. Calendario de vacunaciones sistemáticas.

Tema 11. Almacenamiento de vacunas. La cadena del frío. Técnicas y pautas de administración de las vacunas. Reacciones vacunales adversas. Contraindicaciones generales de las vacunas.

Tema 12. Certificado de Vacunación internacional. Certificado de Vacunación Internacional. Vacunaciones obligatorias y recomendadas internacionalmente.

Tema 13. El agua como vehículo de infección. Enfermedades de transmisión hídrica y alimentaria.

Tema 14. Bases generales de la prevención de las enfermedades de transmisión respiratoria.

Tema 15. Bases generales de la prevención de las zoonosis.

Tema 16. Bases generales de la prevención de las enfermedades de transmisión sexual.

Tema 17. Bases generales de la prevención del SIDA. El Plan Nacional sobre el SIDA.

Tema 18. Bases generales de la prevención de las principales enfermedades no trasmisibles.

Tema 19. Tabaco y Salud. Ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. Ley 42/2010.

Tema 20. Alimentación y salud pública. Estrategia NAOS.

Tema 21. Salud de la mujer. Concepto, situación, programas y su evaluación.

Tema 22. Promoción de la salud en las transiciones vitales: Infancia y adolescencia.

Tema 23. Salud de la persona adulta. Morbi-mortalidad. Actividades preventivas

Tema 24. Medidas de control sanitario en los viajeros internacionales.

Tema 25. Aspectos sanitarios del tráfico internacional de cadáveres y restos cadavéricos.

Tema 26. Controles sanitarios en recintos aduaneros e instalaciones portuarias y aeroportuarias.

Tema 27. Condiciones higiénico sanitarias de los medios de transporte internacional. El Certificado de Exención de Control de Sanidad a bordo/Control de sanidad a bordo. Control de los botiquines en los buques.

Tema 28. Principios generales de la inspección sanitaria en frontera de los alimentos procedentes de terceros países.

Tema 29. Limpieza, desinfección, desinsectación y desratización. Técnicas y procedimientos. Biocidas. Materiales contumaces

Tema 30. Emergencias de salud pública de importancia internacional. Conceptos y actuaciones. Actuaciones ante brotes epidémicos internacionales.

Tema 31. Los puntos de entrada. Definición, obligaciones de los Estados. Las capacidades básicas en los puntos de entrada designados. Los Equipos de Protección Individual (EPI), secuencia de colocación y retirada.

Tema 32. Prevención de riesgos sanitarios del viajero relacionados con factores medioambientales. Altitud, Calor, humedad, radiaciones solares y otros. Prevención de riesgos sanitarios del viajero internacional relacionados con los viajes en avión.

Tema 33. Prevención de riesgos sanitarios del viajero relacionados con los animales e insectos. Medidas de protección.

Tema 34. Cólera: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.

Tema 35. Difteria: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.

Tema 36. Enfermedad Meningocócica: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.

Tema 37. Fiebre Amarilla: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.

Tema 38. Fiebre tifoidea: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.

Tema 39. Gripe: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.

Tema 40. Hepatitis A, B y otras: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.

Tema 41. Legionelosis: Naturaleza, transmisión y profilaxis.

Tema 42. Paludismo: Naturaleza, transmisión y profilaxis.

Tema 43. Peste: Naturaleza, transmisión y profilaxis.

Tema 44. Poliomielititis: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.

Tema 45. Rabia: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.

Tema 46. Diarrea del viajero: Naturaleza, transmisión y profilaxis.

Tema 47. Fiebre Hemorrágica por el virus del Ébola: transmisión y profilaxis.

Tema 48. Síndrome Respiratorio de Oriente Medio causado por Coronavirus-MERS-CoV: transmisión y profilaxis.

Área de Técnicos de Inspección

Tema 1. La Salud Pública. La salud y sus determinantes. Evaluación del impacto en salud.

Tema 2. La promoción de la salud. Promoción de estilos de vida saludables y de entornos saludables.

Tema 3. La educación para la salud. Concepto. Objetivos. Líneas de intervención sanitaria. Métodos directos e indirectos.

Tema 4. Epidemiología: Conceptos generales. Epidemiología general de las enfermedades transmisibles. La vigilancia epidemiológica.

Tema 5. Epidemiología y control de las enfermedades de transmisión hídrica y alimentaria. Actuación ante la sospecha de un brote de toxiinfección alimentaria

Tema 6. Principales enfermedades de transmisión por vía respiratoria. Conceptos epidemiológicos básicos. Medidas preventivas generales.

Tema 7. Tabaco y Salud. Ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. Ley 42/2010.

Tema 8. Principales enfermedades transmitidas por artrópodos. Conceptos epidemiológicos básicos. Medidas preventivas generales.

Tema 9. Las enfermedades transmisibles en los buques: modos de transmisión y medidas preventivas generales. Legionelosis: actuación sanitaria, toma de muestras de agua. Norovirus: actuación sanitaria ante brotes.

Tema 10. Las enfermedades transmisibles en los aviones. Métodos de control de contactos. Desinsectación de las aeronaves.

Tema 11. Enfermedades emergentes: gripe aviar (H5N1), la gripe A (H1N1), el Síndrome Respiratorio Agudo Severo, Ébola.

Tema 12. Limpieza, desinfección, desinsectación y desratización. Conceptos. Productos. Técnicas y procedimientos. Biocidas. Materias Contumaces.

Tema 13. Emergencias de salud pública de importancia internacional. Actuaciones ante brotes epidémicos internacionales. Los Equipos de Protección Individual (EPI), secuencia de colocación y retirada.

Tema 14. Medidas de control sanitario en los viajeros internacionales

Tema 15. Controles Higiénico-Sanitarios en buques. El Certificado de Control de Sanidad a bordo/Exención de Control de Sanidad a bordo. Abanderamiento de los buques. Botiquines en buques: tipos, revisión y normativa que los regula.

Tema 16. Vigilancia y controles higiénico-sanitarios en recintos aduaneros, instalaciones portuarias y aeropuertos. Controles higiénico-sanitarios en aeronaves.

Tema 17. Aspectos sanitarios del traslado internacional de cadáveres y restos cadavéricos. Disposiciones aplicables. El Acuerdo de Estrasburgo.

Tema 18. Seguridad alimentaria: Principios. Análisis del riesgo: Evaluación, gestión y comunicación del riesgo. El principio de precaución o cautela.

Tema 19. El Reglamento (CE) n.º 178/2002: Principios de la legislación en materia de seguridad alimentaria. Trazabilidad: Principios. Aplicación en el marco de la red de alerta alimentaria.

Tema 20. El control oficial de los productos alimenticios en la Unión Europea y en España: actividades de control; Auditorías.

Tema 21. Reglamento (UE) n.º 1169/2011. Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios. Etiquetado nutricional. Declaraciones nutricionales y saludables.

Tema 22. Materiales destinados a entrar en contacto con los alimentos. Implicaciones en seguridad alimentaria. Disposiciones aplicables.

Tema 23. Ingredientes y coadyuvantes tecnológicos: Aditivos en alimentación. Clasificación. Efectos tecnológicos.

Tema 24. Contaminantes en alimentos. Tipos. Implicaciones en seguridad alimentaria. Disposiciones aplicables.

Tema 25. Residuos de plaguicidas en productos de origen animal y vegetal. Residuos de medicamentos veterinarios y ciertas sustancias prohibidas en los alimentos de origen animal.

Tema 26. Conservación de alimentos. Clasificación, métodos y sus bases tecnológicas. Almacenamiento frigorífico y no frigorífico de alimentos. Transporte de alimentos.

Tema 27. Organismos modificados genéticamente. Etiquetado. Disposiciones aplicables de la Unión europea y españolas.

Tema 28. Nuevos alimentos y nuevos ingredientes. Complementos alimenticios y alimentos enriquecidos. Concepto. Disposiciones aplicables de la Unión europea y españolas.

Tema 29. Toma de muestras de productos alimenticios con fines de análisis de laboratorio. Tomas de muestras específicas para determinados contaminantes: metales pesados, dioxinas, aflatoxinas, ocratoxinas y otros en productos alimenticios. Procedimiento administrativo a seguir.

Tema 30. Laboratorios de análisis de alimentos. Laboratorio de análisis de agua. Métodos oficiales reconocidos. Laboratorios nacionales y comunitarios de referencia para alimentos y residuos.

Tema 31. Comercio exterior. Importación. Exportación y Tránsito. Productos sometidos a control sanitario en fronteras. Los controles sanitarios aplicables a los productos que se introduzcan en la Unión Europea procedentes de países terceros.

Tema 32. Instalaciones Fronterizas de Control Sanitario de Mercancías: Puestos de Inspección Fronterizos, Puntos de Entrada Designados, Puntos Designados de Importación, Recintos Aduaneros Habilitados. Concepto. Condiciones de autorización.

Tema 33. Los controles veterinarios sobre los animales y los productos procedentes de países terceros. Requisitos generales para la importación de los diferentes productos de origen animal. Tipos de controles. Documentos que intervienen en la actividad inspectora. TRACES.

Tema 34. La carne. Obtención, despiece y clasificación comercial. Caracteres anatómicos, composición química y valor nutritivo. Métodos de diferenciación de los distintos tipos de canales. Etiquetado específico.

Tema 35. Peces, moluscos y crustáceos. Caracteres anatómicos. Composición química y valor nutritivo. Clasificación y diferenciación de las principales especies comestibles que abastecen el mercado. Peces tóxicos. El etiquetado de los productos de pesca y de la acuicultura.

Tema 36. Leche. Definición. Composición y valor nutritivo. Tipos de leche y productos lácteos. Características. Diferenciación. Alteraciones y adulteraciones.

Tema 37. Huevos y ovoproductos. Miel. Definiciones. Composición y valor nutritivo. Alteraciones y adulteraciones.

Tema 38. Higiene de los productos alimenticios. Disposiciones legales de la Unión Europea y españolas.

Tema 39. Normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: carne, productos cárnicos, carne picada, carne separada mecánicamente y preparados de carne.

Tema 40. Normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: productos de la pesca y moluscos bivalvos vivos.

Tema 41. Normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: leche y productos lácteos.

Tema 42. Normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: huevos y ovoproductos; ancas de rana y caracoles;

Tema 43. Normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: grasas animales fundidas y chicharrones; estómagos, vejigas e intestinos tratados; gelatina; colágeno; miel.

Tema 44. Normas zoonos sanitarias aplicables a la producción, transformación, distribución e introducción en la Unión Europea de los productos de origen animal destinados al consumo humano.

Tema 45. Normas sanitarias aplicables a subproductos animales no destinados al consumo humano. Categorización. Recogida y transporte. Destinos autorizados. Trazabilidad.

Tema 46. Control oficial y seguimiento de rechazos sanitarios de mercancías llevados a cabo en las fronteras. Controles reforzados. Red de Alerta Rápida para Alimentos y Piensos.

Tema 47. Normas específicas de higiene para productos de origen no animal. Normativa nacional. Código Alimentario Español. Reglamentaciones técnico-sanitarias, otras disposiciones aplicables.

Tema 48. El Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. Normativa, funcionamiento. Autorizaciones sanitarias para el funcionamiento de industrias y establecimientos de alimentación. Competencias y atribuciones.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular

Presidenta: Almudena de Arriba Hervás, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.

Secretario: Alfredo Llorente Arranz. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocales Área de Enfermería:

Ana Isabel Muñoz Alcañiz. Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.

Matías Salinero Hernández. Personal Estatutario del Sistema Nacional de Salud.
Carlos Belmar Ramírez. Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.

Vocales Área de Técnicos de Inspección:

María del Carmen Hidalgo Calahorra. Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.

Susana Novella Romero. Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Juan Antonio Hernández Verdejo. Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.

Tribunal suplente

Presidente: Miguel Dávila Cornejo. Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Secretaria: Rosa María Vialás González. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocales Área de Enfermería:

Rosa María Somavilla Ollauri. Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.

María del Carmen Fuentes Ramos. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

María Elena Sánchez Díaz. Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales Área de Técnicos de Inspección:

Francisco Barambio Casabón. Escala de Gestión Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.

Daniel Orte Revilla. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Beatriz Lallana Herráez. Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En la casilla de «Ministerio», se especificará «Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad».

En la casilla de «Centro gestor», se indicará «Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad».

En la casilla 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo», código 6014S.

En la casilla 16, «Especialidad, Área o asignatura», se indicará el Área (Enfermería o Técnicos de Inspección) a la que se concurre de entre las indicadas en la base 1 de la convocatoria.

En la casilla 17, «Forma de acceso», se consignará «Libre».

En la casilla 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad».

En la casilla 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En la casilla 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En la casilla 21, «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en la casilla 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, en el Área de Técnicos de Inspección, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En la casilla 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «la titulación poseída o en condiciones de obtener».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 22,42 euros y para las familias numerosas de categoría general, el importe de la tasa será de 11,21 euros. Estarán exentas del pago de esta tasa las personas afectadas por el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Subdirección General de Recursos Humanos).